

fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de julio de 2006.—El Administrador Único de Applus Iteuve Technology, Sociedad Limitada, Applus Iteuve Alicante, Sociedad Anónima Unipersonal, Lucio Moreno de Guerra Lanzadera.—44.303.

1.ª 19-7-2006

**ARCELOR DISTRIBUCIÓN
VALENCIA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**ARCELOR DISTRIBUCIÓN
MURCIA, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley, se hace público que la Junta General de Socios de Arcelor Distribución Valencia, Sociedad Limitada, y la Junta General Ordinaria Y Extraordinaria de carácter universal de Accionistas de Arcelor Distribución Murcia, Sociedad Anónima, en respectivas sesiones celebradas el día 30 de junio de 2006, acordaron la fusión por absorción por Arcelor Distribución Valencia, Sociedad Limitada, de Arcelor Distribución Murcia, Sociedad Anónima, con extinción de esta última, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Arcelor Distribución Valencia, Sociedad Limitada, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión aprobado por los Administradores de todas las Compañías y depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Murcia.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Valencia, 13 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, Jesús Izcue Irigoyen.—44.342.

1.ª 19-7-2006

**ARRENDAMIENTOS
COMERCIALES, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**BLONDEL RENDA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 16 de junio de 2006, la Junta General de socios de «Arrendamientos Comerciales, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente), y el socio único de «Blondel Renda, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbida), han aprobado la fusión de las mencionadas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 19 de mayo de 2006 por los órganos de administración de las mismas. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Blondel Renda, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Arrendamientos Comerciales, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 16 de junio de 2006.—Buenaventura Borrás Vilella, representante persona física de Jorna Tradinver, S. L., Administrador solidario de Arrendamientos Comerciales, S. L., y representante persona física de Arrendamientos Comerciales, S. L., Administrador solidario de Blondel Renda, S. L. U.—43.771.

y 3.ª 19-7-2006

ARRUGA STUDIO, S. A.

De conformidad con lo establecido en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Extraordinaria de accionistas de la sociedad, de fecha 10 de julio de 2006, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la compañía en un solo acto, el cese de los miembros del Consejo de Administración, el nombramiento como Liquidador único de don Juan Luis Arruga Vilalta, y el reparto del haber social entre los accionistas, sin que proceda la consignación de ningún crédito al no existir acreedores.

Asimismo, se aprobó por unanimidad el Balance final de liquidación, cerrado a 10 de julio de 2006, que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Activo Circulante:	
Deudores	1.137.836,61
Tesorería	606.843,01
Total activo	1.744.679,62
Pasivo:	
Fondos Propios:	
Capital suscrito.....	1.744.679,62
Prima de emisión.....	94.236,80
Reservas	1.811.299,65
Resultados de ejercicios anteriores	-431.014,48
Pérdidas y Ganancias (Beneficio o pérdida)	270.157,65
Total pasivo	1.744.679,62

Barcelona, 11 de julio de 2006.—El Liquidador, Juan Luis Arruga Vilalta.—44.280.

ASCENSORES GA-LO, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

ASCENSORS ASMES, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2006, el socio único de «Ascensores Ga-Lo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y de «Ascensores Asmes, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», ha aprobado la fusión de las referidas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 13 de junio de 2006 por el Administrador único de «Ascensores Ga-Lo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y de «Ascensores Asmes, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. La

mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Ascensores Asmes, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), por «Ascensores Ga-Lo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Asimismo, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 1 de julio de 2006.—El Representante persona física del Administrador único de «Ascensores Ga-Lo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y de «Ascensores Asmes, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Francisco Javier Amillategui Amillategui. 43.772.

y 3.ª 19-7-2006

**ASCENSORES ITÁLICA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**ASCENSORES EUROLAM, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales de las sociedades Ascensores Itálica, Sociedad Limitada y Ascensores Eurolam, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, han aprobado por unanimidad, con fecha 23 de junio de 2006, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Ascensores Eurolam, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por parte de Ascensores Itálica, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 de la citada Ley, en relación con el artículo 166 de la misma, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión.

Sevilla, 11 de julio de 2006.—El Administrador Único de ambas Compañías, don Romualdo de Madariaga Parrias.—44.044.

y 3.ª 19-7-2006

**ATLAS SERVICIOS
EMPRESARIALES, S. A. U.**

(Sociedad absorbente)

AJILÓN, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de las sociedades absorbente y absorbida, adoptaron el día 30 de junio de 2006, la decisión de aprobar la fusión mediante absorción por «Atlas Servicios Empresariales, S. A. Sociedad Unipersonal» de «Ajilón, S. A. Sociedad Unipersonal», adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin